



**AYUNTAMIENTO
BEAS DE GRANADA
18184- GRANADA
Telf. 546206
Fax.545305**

**ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015**

*** ASISTENTES ***

PSOE

Alcalde Presidente:

D. MANUEL MARTIN YAÑEZ
D. JUAN MANUEL SALAS GARRIDO
D^a. OLIVIA MESA RUIZ

P.P

D. JUAN GERARDO LOPEZ GARRIDO
D^a ENCARNACION MARIA MEDINA ARROYO

- De IULV-CA

D. JOSE MANUEL CRUZ GARCIA

NO ASISTEN

- Del P.S.O.E.

D. JOSE MARIA CANO SANCHEZ

- Del P.P

D^a MARIA LUISA OCAÑA DEL RIO
D. JUAN MANUEL SALAS GOMEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. RAFAEL MARTÍN HOCES.

Declarada abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Presidente y comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior y no ordinaria como se indica en su encabezamiento, celebrada el día 24-02-2015, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

El portavoz del PP, Sr. López Garrido, formulada las siguientes enmiendas: Que el carácter

de sesión extraordinaria lo advirtió él y que, en el ASUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS, en relación con su pregunta sobre las obras de urbanización de la calle la calle Blas Infante con cargo a los Planes Provinciales de 2014-2015, se añade lo manifestado de “reunir a los propietarios afectados para exponerles la situación comentada en esa intervención y se les solicite su colaboración económica en los costes totales de su urbanización.

No formulándose ninguna otra, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.598/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para conocimiento de los señores Concejales del desarrollo de la administración municipal.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2014 la cual, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, una vez examina detenidamente la expresada Cuenta, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente, vistos los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en votación ordinaria, por cuatro votos a favor (tres votos del PSOE y 1 voto de IUCA-LV), y dos abstenciones, las de los concejales del PP, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2014, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

1.- <i>Derechos liquidados</i>	954.772,20 €.
• Recaudación líquida a 31-12-2014.....	783.891,19 €.
• Pendiente de cobro a 31-12-2014.....	170.881,01 €.
2.- <i>Obligaciones liquidadas</i>	774.958,99 €.
• Pagos líquidos a 31-12-2014:.....	727.680,65 €.
• Pendiente de pago a 31-12-2014.....	47.278,34 €.
3.- <i>Gastos financiados con R.L.T.</i> :.....	----- €.
4.- <i>Desviaciones de financiación positivas.</i> :.....	111.475,51 €.

SUPERÁVIT O DÉFICIT DEFINITIVO	68.337,70 €.



AYUNTAMIENTO
BEAS DE GRANADA
18184- GRANADA
Telf. 546206
Fax.545305

ASUNTO 4º.- HACIENDA: EXPEDIENTE NÚM. 02/2015 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se da cuenta del expediente núm. 02/2015, de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto General Municipal, al que se une informe del Secretario-Interventor, el cual presenta el siguiente resumen:

- a) HABILITACION DE CRÉDITO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS Y NUEVOS INGRESOS.

1) ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
170.226.99	Concertación 2015: asesoramiento ambiental:.....	1.850,00
3321.143.00	Biblioteca: Salarios personal biblioteca	3.000,00
3321.160.00	Biblioteca. Seguridad Social personal:	1.000,00
432.226.02	Video promocional patrimonio municipal:	17.600,00
	Suma:.....	23.450,00

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 b) y c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudirse a la siguiente formula:

2) ESTADO DE INGRESOS:

2.1.- MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS

920.151.00	Gratificaciones:	3.000,00
920.160.00	Seguridad Social personal administración:	4.000,00
	Suma:.....	7.000,00

2.2.- MEDIANTE NUEVOS INGRESOS

461.05	Subvención Diputación Programa medioambiental: ...	1.850,00
480.01	Subvención GDR AFANEVADA:	14.600,00
	TOTAL:	16.450,00

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar: b) Mediante nuevos ingresos o mayores ingresos; c) Mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO: Que los nuevos ingresos a recaudar han quedado suficientemente acreditados (artículo 37.2 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril).

CONSIDERANDO: Que las partidas que se van a reducir para financiar esta operación contempla créditos no comprometidos y reducibles según la memoria de la alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la modificación de créditos al presupuesto para 2015 cumple con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y los informes formulados son favorables.

Vistos los artículos 22.2 e), 70.2 y 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local; 177 en relación con el 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis Concejales presentes de los nueve que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 02/2015 de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, por un importe de 23.450,00 euros.

Segundo.- Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado plazo sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno resolviéndolas en el plazo de un mes. No obstante, para la efectividad del expediente se requerirá la publicación a que hacen referencia los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; y 169 apartados 3 y 5 en relación con el 177.2 TRLRHL.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que continúe el expediente hasta su total conclusión.

ASUNTO 5º.- URBANISMO: APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA UMBRÍA-ALMENDRAL

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal D. Franco Baudo Conte, relativo a once parcelas catastrales, con emplazamiento en la Umbría-Almendral, de esta localidad, de una extensión superficial de 8.871,20 m², el cual tiene como finalidad la modificación de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, y

RESULTANDO. Que por el Técnico redactor de la propuesta se justifica la ordenación de volúmenes en dicho solar.

CONSIDERANDO: Que el art. 15.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) establece que “Los Estudios de Detalle son figuras de planeamiento que tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento



AYUNTAMIENTO
BEAS DE GRANADA
18184- GRANADA
Telf. 546206
Fax.545305

en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, con la finalidad, entre otras, de “fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas y ordenar volúmenes en suelo urbano”.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario-Interventor de la Corporación, los cuales constan en el expediente, por unanimidad de los seis Concejales presentes de los nueve que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero: Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal D. Franco Baudo Conte, relativo a once parcelas catastrales, con emplazamiento en la Umbría-Almendral, de esta localidad, de una extensión superficial de 8.871,20 m², el cual tiene como finalidad la modificación de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes.

Segundo: Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de VEINTE DÍAS y que se notifique personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

ASUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Dada cuenta del Plan local de Instalaciones Deportivas de Beas de Granada elaborado por la Diputación de Granada, a instancia de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha ocho de mayo de 2007, en el que se establecen las previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionado a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas en nuestro término municipal.

Y teniendo en cuenta

Que la Constitución ha venido a reconocer explícitamente la trascendencia del deporte y hace mención expresa al mismo en el apartado 3 del artículo 43, disponiendo que: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el “Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el artículo 7 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, señala en su apartado 1 j), como *Competencia de las entidades locales*: La elaboración y ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas de conformidad con lo previsto en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y con la normativa de aplicación

Se añade en su artículo 51 que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, las entidades locales correspondientes elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que se recojan las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales. Una vez aprobados los referidos planes, deberán ser remitidos a la Consejería competente en materia deportiva.

Que el Plan Local elaborado contiene las determinaciones que señala el artículo 22 del DECRETO 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

Visto lo dispuesto en el artículo 25 del citado Decreto y demás disposiciones de aplicación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis Concejales presentes de los nueve que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Beas de Granada, en la que forma que consta en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES para que cualquier persona pueda formular alegaciones, que deberán ser informadas por el órgano redactor del plan y resueltas por este Pleno en su aprobación provisional.

TERCERO. Que durante el mismo plazo de información pública, el proyecto de plan local se somete a audiencia de la Diputación Provincial y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte.

CUARTO. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 7º.- SOLICITUD ANTICIPO SUBVENCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ESCRITA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. PROYECTO “MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN BEAS DE GRANADA”

Por acuerdo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada, de fecha 12 de marzo de 2015, se subvenciona, a este Ayuntamiento, el proyecto denominado “MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN BEAS DE GRANADA”, con número de expediente 2014/GR03/B321.3/156 con ayuda comunitaria FEADER (13.671,94) y Junta de Andalucía (3.417,98), en total 17.089,92 euros, al amparo de la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (versión 3).



AYUNTAMIENTO
BEAS DE GRANADA
18184- GRANADA
Telf. 546206
Fax.545305

Según dispone el artículo 56 del Reglamento (CE) N° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Regla 124.2 de la referenciada Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, los beneficiarios de estas medidas de inversión podrán solicitar a los organismos pagadores competentes el abono de un anticipo, que deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 110 % del importe anticipado, que tratándose de beneficiarios públicos, podrá aceptarse una garantía escrita de la entidad beneficiaria equivalente a dicho porcentaje, con el compromiso a abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis Concejales presentes de los nueve que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada, un anticipo por importe de 8.544,96 euros, relativo al expediente n° 2014/GR03/B321.3/156, de fecha 12 de Marzo de 2015, denominado “MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN BEAS DE GRANADA”, promovido por el Ayuntamiento Beas de Granada.

SEGUNDO: Constituir garantía escrita a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (Dirección General de Fondos Agrarios), por un importe de 9.484,49 euros, equivalente al 110 por 100 del anticipo solicitado, con objeto responder del cumplimiento de las obligaciones de dicho contrato de ayuda núm. 2014/GR03/B321.3/156.

TERCERO: Practicar una retención de crédito por importe NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATO CON CUARENTA Y NUEVE EUROS (9.484,499), con cargo a la aplicación presupuestaria 165.210.00, del vigente presupuesto de Entidad, como garantía del ciento diez por ciento (110%) del anticipo solicitado, con el compromiso expreso de abonar el importe cubierto por la garantía en caso de no tener derecho al importe anticipado.

ASUNTO 8º.- SOLICITUD ANTICIPO SUBVENCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ESCRITA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. PROYECTO “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS RURALES Y MIRADOR EL EJIDO”

Por acuerdo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada, de fecha 12 de marzo de 2015, se subvenciona, a este Ayuntamiento, el proyecto denominado “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS RURALES Y MIRADOR EL EJIDO”, con número de expediente 2014/GR03/B227.1/121, con ayuda comunitaria FEADER (16.064,40) y Junta de Andalucía (4.016,10), en total 20.080,50 euros, al amparo de la Orden de 2 de junio de 2009, por la que

se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (versión 3).

Según dispone el artículo 56 del Reglamento (CE) N° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Regla 124.2 de la referenciada Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, los beneficiarios de estas medidas de inversión podrán solicitar a los organismos pagadores competentes el abono de un anticipo, que deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 110 % del importe anticipado, que tratándose de beneficiarios públicos, podrá aceptarse una garantía escrita de la entidad beneficiaria equivalente a dicho porcentaje, con el compromiso a abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis Concejales presentes de los nueve que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada, un anticipo por importe de 10.040,25 euros, relativo al expediente n° 2014/GR03/B227.1/121, de fecha 12 de Marzo de 2015, denominado “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS RURALES Y MIRADOR EL EJIDO”, promovido por el Ayuntamiento Beas de Granada.

SEGUNDO: Constituir garantía escrita a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (Dirección General de Fondos Agrarios), por un importe de 11.044,28 euros, equivalente al 110 por 100 del anticipo solicitado, con objeto responder del cumplimiento de las obligaciones de dicho contrato de ayuda núm. 2014/GR03/B227.1/121

TERCERO: Practicar una retención de crédito por importe ONCE MIL CUARENTA Y CUATO CON VEINTIOCHO EUROS (11.044,28), con cargo a la aplicación presupuestaria 165.210.00, del vigente presupuesto de Entidad, como garantía del ciento diez por ciento (110%) del anticipo solicitado, con el compromiso expreso de abonar el importe cubierto por la garantía en caso de no tener derecho al importe anticipado.

ASUNTO 9º.- CALENDARIO LABORAL 2016: ELECCIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES

En relación con lo establecido por el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1.983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso, por el que se faculta a cada Municipio para proponer HASTADOS DÍAS de cada año natural con carácter de Fiestas Locales, vista la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis Concejales presentes de los nueve que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- Proponer para el año 2016, los siguientes días de FIESTAS LOCALES:



**AYUNTAMIENTO
BEAS DE GRANADA
18184- GRANADA
Telf. 546206
Fax.545305**

- Día 03-05-2016, martes: Día de la Cruz.
- Día 26-05-2016, jueves: Corpus Christi.
- Ámbito territorial al que afecta: Beas de Granada.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su autorización e inclusión en el Calendario General de Fiestas Locales, y su posterior publicación en el B.O.J.A.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 10º.- ELECCIONES LOCALES 2015: ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES

Habiéndose convocado elecciones al Parlamento de Andalucía para el próximo día 24 de mayo de 2015, mediante Real Decreto de Presidencia 233/2015/2015, de 30 de marzo (BOE núm. 77, de 31 de marzo, y a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN: Primera MESA: U

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/Dª. Visitación Gutiérrez Garrido **D.N.I.** 24.254.706-X ELECTOR: U0341

1 er. VOCAL: D/Dª. Jorge Gómez Ruiz **D.N.I.** 76.442.932-V ELECTOR: U0323

2º. VOCAL: D/Dª José Antonio Arroyo Romero **D.N.I.** 75.130.752-X ELECTOR: U0043

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Mª Trinidad Mesa García **D.N.I.** 75.153.027-K ELECTOR: U0536

DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Juan I. García Arroyo **D.N.I.** 74.649.144-E-M ELECTOR: U0149

DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Remedios Salas Muñoz **D.N.I.** 24.170.429-M ELECTOR: U0799

DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Mª Jesús Garrido Rodríguez **D.N.I.** 24.163.173-V ELECTOR: U0295

DE 2º VOCAL: D/Dª. Mª Socorro Única Garrido **D.N.I.** 24.271.860-Y ELECTOR: U0848

DE 2º VOCAL: D/Dª. Isabel Madero Sillero **D.N.I.** 44.280.403-K ELECTOR: U0448

ASUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las preguntas escritas presentadas en Registro el 28/04/2015 por el portavoz del PP, Sr. López Garrido y

manifiesta que su presentación en el día anterior a la celebración de este pleno, le resulta chocante por la cantidad de información solicitada, sin tiempo material para contestar adecuadamente en esta sesión.

Crítica que solicite información y documentación del PFEA 2014 y 2015, el primero en fase ejecución y el segundo aún pendiente de que se abra la convocatoria, porque tanto su tramitación como ejecución, se aprueba por este pleno.

Añade que le parece el inicio de la precampaña electoral y que le contestará por escrito cuando disponga de la documentación precisa.

El Sr. López Garrido le insiste al Alcalde que hay algunas preguntas que las puede contestar en este pleno, en concreto la número 8, relativa a los problemas entre propietarios de la UE-3 y si se ha denunciado irregularidades entre éstos y Ayuntamiento.

A esta pregunta el Sr. Alcalde le contesta que existe un problema entre dos propietarios de esa UE y que la intervención del Ayuntamiento será que lleguen a un consenso.

Asimismo pregunta el Sr. López Garrido al Sr. Alcalde sobre el proceso de adjudicación y ejecución de las obras de urbanización de la calle Angustias, así como de su coste.

El Sr. Alcalde le contesta que dicha calle se corresponde con la denominada Ntra. De la Concepción. Que su presupuesto asciende a 62.236.36 euros, financiados íntegramente por Diputación de Granada, con cargo a la convocatoria pública de ayudas a inversiones financieramente sostenibles, ejecutado en dos fases de 20.452,58 euros y de 41.743,57 euros, respectivamente, conforme al proyecto técnico redactado al efecto por el Técnico Municipal, que tiene a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento, como del resto de la documentación de la obra.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento ha asumido los daños/reformas ocasionados a las propiedades afectadas con fachada a esta calle.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Manuel Martín Yáñez

Fdo. Rafael Martín Hoces